

Expediente: 1735/25

Carátula: **NARANJO SERGIO DARIO C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347649350 - NARANJO, Sergio Dario-ACTOR/A

27289567386 - ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

90000000000 - MUTUAL M E J O R T, -DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20247508512 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1735/25



H102316078061

JUICIO: NARANJO SERGIO DARIO c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación del Dr. Alvaro Alberto Pérez: **1).- Téngase presente los fondos dados en pagos en la presentación de fecha 06/04/26, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$1.283.400 por honorarios, y \$251.100 por aportes.- 2).- A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209611834112 CBU 2850622350096118341125 se proceda a transferir la suma de \$1.283.400 a la Caja de Ahorros N° 462209520156035 CBU 2850622340095201560358.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$1.395.000) menos 8% de aportes (-\$111.600) a favor del Dr. Alvaro Alberto Pérez, CUIT 20-34764935-0, M.P. N° 9299, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- 3).- Procédase a transferir la suma de \$251.100 de la cuenta N° 562209611834112 CBU 2850622350096118341125, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del Dr. Alvaro Alberto Pérez, CUIT 20-34764935-0, M.P. N° 9299, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 4).- A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. - Hágase constar que el letrado Dr. Alvaro Alberto Pérez CUIT 20-34764935-0, M.P. N° 9299, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- EJL-1735/25. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-**

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.